



## CONVOCATORIA PARA PARA QUE EMPRESAS CERTIFIQUEN A SUS EMPLEADOS EN HABILIDADES DIGITALES – MinTIC

### OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA

#### Objetivo General

Seleccionar empresas con y sin ánimo de lucro de todos los sectores productivos constituidas legalmente en Colombia y empresas extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que su personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

1. ***¿Por favor me informas si se va a realizar algún cambio en las fechas de la convocatoria por todo lo que estamos viviendo?***

Hasta la fecha no se tiene previsto por el Ministerio realizar ajustes al cronograma de la convocatoria, pese a lo anterior recomendamos estar al tanto de las páginas del Ministerio, medio por el cual se hacen los anuncios sobre cualquier cambio que se realice a la convocatoria.

2. ***En nombre de nuestra institución queremos agradecerles el ser admitidos en el banco de oferentes de MinTic. Estamos seguros que nuestro trabajo será positivo para nuestros estudiantes (jóvenes y empresarios), para MinTic que exige calidad en los trabajos encomendados y para nuestra comunidad educativa en programas técnicos puesto que esa es nuestra razón de existir.***

***Adjuntamos el portafolio de nuestra institución para que conozcan un poco más de nosotros.***

***En este momento nos encontramos elaborando un proyecto de programación avanzada en (Java, PHP, MySQL, Ciencias de la computación). Pronto enviaremos información a MinTic.***

***También quisiéramos saber cómo podríamos participar en la capacitación empresarial abierta por MinTic.***

Se informa que si fue admitido en la conformación del Banco de Elegibles, su oferta de formación debe ser dada a conocer a las diferentes empresas como una labor propia de su compañía. Desde MinTIC daremos a conocer en el banco de elegibles, las Entidades que





pueden desarrollar la oferta de formación con el fin que las empresas conozcan los diferentes aliados con los cuales podrán hacer su formación.

Igualmente se hace la salvedad que la convocatoria de Talento Digital para empresas, se encuentra abierta hasta el día 12 de agosto, la cual tiene por objeto apoyar a las empresas en la cofinanciación de programas de formación en áreas TIC para impulsar el desarrollo de talento humano para impulsar los procesos de transformación digital de las organizaciones.

En esta versión, la convocatoria financiará hasta el 50% de la formación para empleados y directivos-Clevel, con toques máximos de financiación hasta de \$5.000.000 millones.

Adicionalmente, las empresas deberán escoger a sus entidades formadoras del banco de elegibles conformado por MinTIC: <https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-149184.html>

Link de la convocatoria <https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-148970.html>

Link de inscripción en el cual encontrarán los formularios para postular a los empleados y los directivos <https://www.mintic.gov.co/micrositios/talentodigitalempresas/740/w3-channel.html>

3. ***¿Una vez inscritos, es obligatorio participar en la convocatoria?***  
***¿En qué momento debemos seleccionar Partner y el cronograma y los participantes, esto es con la inscripción?***  
***¿Cuánto tiempo tenemos para ejecutar la capacitación?***  
***¿Tenemos un máximo de personas para que puedan participar?***  
***¿Una vez aprueben, cuanto tiempo tenemos para pagar?***

La respuesta a las inquietudes es la siguiente:

- El formulario de inscripción es el medio a través del cual las empresas manifiestan su interés en ser parte de la convocatoria y entregan toda la información solicitada. Luego, se realiza un proceso de evaluación en el que se determina si la empresa está habilitada para seguir en el proceso. Sin embargo, la empresa podrá manifestar que no desea continuar por medio de un correo electrónico a [info.talento@mintic.gov.co](mailto:info.talento@mintic.gov.co).
- El partner debe ser seleccionado al momento de la inscripción en el anexo 2 o 3 dependiendo si la formación que su empresa necesita es para empleados o gerentes y directivos.

La información de los partner de formación la puede encontrar aquí:

<https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-149184.html>

- El plazo para realizar la formación y legalización es noviembre 30 de 2020.
- No existe límite de personas a inscribir por empresas, solo se deben cumplir todos los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria.
- El plazo máximo para hacer la legalización de la formación tomada por las empresas beneficiarias es hasta el 30 de noviembre.





4. **Con respecto a la convocatoria, tengo la duda si el financiamiento efectivamente es \$5'000.000 máximo para el personal de la empresa y/o \$5.000.000 máximo para C-Level, es decir un total máximo de \$10.000.000 para la empresa beneficiara?**

Los términos de referencia estipulan que "MinTIC – Fundación Tecnalía Colombia, cubrirá el cincuenta por ciento 50% del total de la formación y hasta un monto máximo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) incluido IVA de la formación requerida", ese valor es por cada persona y no hay límite de personas a inscribir por empresa.

Cabe recordar que Talento Digital para empresas está dirigida para la formación en habilidades digitales de empleados y C- Level está orientada en la formación de gerentes y/o directivos.

Con lo anterior, se pone como ejemplo si la formación tiene un costo de 4 millones, MinTIC - Fundación Tecnalía Colombia, cubrirá dos millones, mientras que la empresa deberá cubrir los dos millones restantes.

5. **¿El máximo mencionado de \$5.000.000 es para estudiantes o por empresa? El tiempo de cierre para la convocatoria puede ser aplazado ya que la fecha propuesta del 12 de Agosto está muy cercana y por coronavirus es complicado la consecución de firmas y documentos, adicionalmente deben seleccionar los cursos y al personal interesado.**

Los términos de referencia manifiestan que "La Fundación Tecnalía Colombia, con recursos de MinTIC, financiará el 50% del valor de la certificación hasta un monto de \$5.000.000, dinero que será recibido por la empresa beneficiaria, quien a su vez aportará el 50% restante o el excedente del valor de la formación, al partner previamente seleccionado por la empresa."

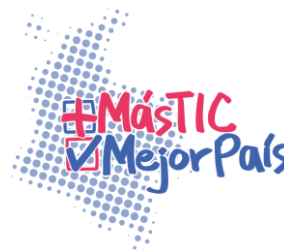
Cabe anotar que el valor es por cada persona y que no hay límite de personas a inscribir por empresa.

Por otro lado, informamos que a la fecha no hay cambios en el cronograma de la convocatoria y de realizarse, se comunicará por la página del Ministerio donde está publicada la convocatoria.

6. **Estamos interesados en participar en esta convocatoria. Agradecemos nos envíen el listado de los programas de formación ofertados por entidades que conformen el banco de oferentes del MinTIC, ya que al abrir el link desde la página registra que ya está cerrado.**

En el siguiente enlace podrá encontrar las empresas habilitadas para brindar la formación en habilidades digitales para la convocatoria Talento digital para empresas y C-Level:

<https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-149184.html>





Luego de identificar la organización de su preferencia, debe comunicarse con ellos y solicitar los cursos que tienen en su portafolio.

- 7. Solicito amablemente su aclaración frente al documento que piden como requisito en la convocatoria de Talento Digital: Certificado de Representante Legal, no entendemos bien a qué se refiere, ya que en el Certificado de Cámara de comercio aparece el nombre del Representante Legal. Por favor confirmarnos si con este es suficiente o se debe adjuntar algún otro documento.**

Se aclara que en efecto el Certificado de Cámara de Comercio evidencia el nombre del representante legal de la compañía por lo cual bastará con dicho documento. Sin embargo, al certificado que se hace referencia es del numeral 5.3, el cual debe aplica para “*Empresa que no se encuentren en proceso de Liquidación con concordato o reestructuración*” al tenor dice este ítem, “*Certificación del Representante Legal en el que conste que no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio de concordato o reestructuración (...)*”

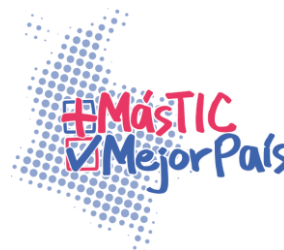
- 8. Deseo solicitar la aclaración frente a este punto: Todos los participantes deberán adjuntar su identificación tributaria, allegando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. (¿quiere decir que se debe adjuntar RUT de todos los trabajadores que van a recibir la formación?)**

Se precisa que al referir que deben anexar el registro único tributario- RUT, hace referencia documento de la empresa, quien es la que tiene la calidad de participante.

- 9. ¿Al presentarnos como clúster podemos tener varios proveedores de formación?  
¿Cuáles son las habilidades digitales que están permitidas para la formación de los directivos?**

Se aclara que, si su organización se inscribe a la convocatoria, sí puede tener varios partner formadores. Debe tener en cuenta que hay que cumplir los requerimientos de los términos de referencia, en los cuales se determina que los cursos sean de mínimo 80 horas. Para alcanzar las horas requeridas no se pueden sumar más de 2 cursos, y el aliado de la formación debe hacer parte del banco de entidades de formación conformado por MinTIC, el cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-149184.html>

En los términos de referencia se encuentran las habilidades digitales a formar, cabe anotar que para C Level está dirigida para gerentes y/o directores, aplican además de habilidades digitales, las metodologías ágiles.





**10. Si nos presentamos como cluster, los requisitos financieros e indicadores no se tendrán en cuenta, ¿y solo se tendrá en cuenta la póliza de riesgo?**

Los términos de referencia manifiestan en los requisitos financieros que, “Para el caso de presentarse a través de Clúster o Cámaras de comercio, no se medirá los indicadores antes descritos sino en su lugar deberá presentar una póliza de riesgo, por lo cual en el ítem de información financiera en el formulario debe cargar la póliza”

Ésta se expedirá bajo las siguientes condiciones: El CLÚSTER debe otorgar garantía de seriedad de la propuesta presentada amparando los siguientes eventos:

- Suscripción del convenio
- Retiro de la propuesta después de vencido el plazo para su presentación. Tomador/Garantizado: Corresponderá al Clúster La póliza debe constituirse con beneficiario y asegurado a la Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5.
- La póliza debe citar el objeto de la convocatoria.
- Su vigencia debe ser igual al término de la formación solicitada y 6 meses más; o tener una vigencia mínima de un año con la obligación de mantenerla permanentemente vigente.
- El valor asegurado debe ser el equivalente al **30% del valor estimado de la formación solicitada**. La póliza debe estar firmada por el tomador y la firma autorizada por la aseguradora y adicionalmente se deberá anexar el recibo de caja del pago de la póliza.

**11. Me gustaría conocer información (Listado, enlace) sobre las entidades avaladas por ustedes dentro de la convocatoria talento digital que cierra el 12 de agosto 2020 y los cursos que hacen parte de la convocatoria.**

El enlace donde podrá consultar las entidades de formación habilitadas es el siguiente:

[https://talentodigital.gov.co/635/articles-146050\\_recurso\\_8.pdf](https://talentodigital.gov.co/635/articles-146050_recurso_8.pdf)

En los términos de la convocatoria de encuentran algunos de los cursos que aplican para la presente convocatoria:

<https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-148970.html>

**12. En días pasados recibimos los resultados finales de la convocatoria de la referencia, debido a lo anterior agradecemos a ustedes la información que nos puedan proporcionar respecto a los o el programa(s) con los cuales hacemos parte del banco de entidades de formación elegibles.**





Se informa que al ser parte del banco de elegibles su organización tendrá un papel muy importante, pues estarán habilitados para brindar formación en las diferentes convocatorias que publica MinTIC.

La convocatoria que actualmente se encuentra abierta se llama Talento digital para empresas y se encuentra publicada en el siguiente enlace:

<https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-148970.html>

Las empresas interesadas en su organización se comunicarán con ustedes y les solicitarán la información de sus programas de formación.

**13. Agradezco me puedan ayudar respondiendo las siguientes preguntas:**

- 1. ¿Como las empresas interesadas en esta convocatoria pueden conocer la oferta académica que tienen disponible, que cursos y de posgrados, donde los podrán visualizar?**
- 2. ¿En el Anexo N° 2? Información de Empleados a Formar, en la celda L4 dice curso, entonces las empresas que quieran hacer un posgrado donde ponen la información, en ese mismo campo, ¿así el encabezado de la columna diga curso?**
- 3. ¿Esta convocatoria a empresas, es solo para seleccionar cursos y no posgrados? porque nosotros fuimos seleccionados para ofertar posgrados en TICs.**
- 4. ¿Cuándo se estima que comiencen a estudiar los beneficiarios de este programa, teniendo en cuenta que el semestre 20-03 (agosto diciembre) ya finalizó matrículas, debemos abrir una nueva cohorte?**
- 5. ¿Es posible ampliar una semana más el plazo de cierre de la presente convocatoria?**

1. Las empresas podrán consultar las entidades de formación en el siguiente enlace: <https://talentodigital.gov.co/635/w3-article-149184.html>, teniendo en cuenta esta información, las empresas podrán comunicarse y validar los programas de formación en áreas TIC que más se ajusten a sus necesidades.

2. El alcance de la presente convocatoria está orientado a formación no formal con mínimo 80 horas a desarrollar en 3 meses, esta convocatoria no está diseñada para la financiación posgrados.

3. Se aclara que esta convocatoria no es para optar a posgrados, sino a formación corta (mínimo 80 y máximo 160 horas.)

4. La formación de esta convocatoria, no corresponde a niveles de posgrado, por tanto, los cursos podrán ser recibidos a través de plataformas o en consideración a los ciclos que consideren las instituciones que realizan la formación.





5. A la fecha el cronograma no tiene cambio y de realizarse, se publicará en la página de la convocatoria.

**14. En ese sentido como nosotros hacemos parte del banco de oferentes, pero solo en educación formal (pregrado y posgrado) esta convocatoria no es para nosotros. ¿Es acertado nuestro entender?**

**¿Debemos esperar una nueva convocatoria donde tengan en cuenta los que hacemos parte del banco de oferentes, pero en educación formal (pregrado y posgrado)?**

Su organización puede participar en la presente convocatoria si cuentan en su portafolio de cursos cortos. Al ser parte del banco de elegibles, dependiendo los alcances de las convocatorias de la Estrategia de Talento Digital, ustedes podrán divulgar la formación que más se ajuste a su portafolio.

**15. ¿La convocatoria aplica para empresas del sector público?**

Se informa que las empresas públicas podrán participara en la convocatoria de acuerdo a su definición legal que se encuentra en la Ley 489 de 1998, aclarando que no hacen parte de esta categoría las alcaldías, gobernaciones y demás entidades municipales. .

Sin embargo, en la página [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co) se publicarán convocatorias con programas específicos para entidades del sector público.

**16. Por medio del presente respetuosamente solicitamos se aclare a que se hace referencia en la nota 3 del numeral 7 “requisitos técnicos para talento de empresas y c-level”, que indica:**

**Dada la necesidad de cada empresa se podrá sumar formaciones que no cumplan por sí solas con la intensidad horaria (80 horas), siempre y cuando lo realice el mismo partner formador.**

**Observación 1. Es correcto nuestro entendimiento en cuanto a ¿qué formaciones es lo mismo que cursos?, agradecemos dar definición de curso y de formación.**

**No se podrán sumar más de dos cursos por persona formada”**

**Observación 2. Agradecemos se aclare la limitación que se indica en este apartado, toda vez que existe la posibilidad que una persona deba adquirir más de dos cursos bajo una misma línea de formación para completar la intensidad horaria requerida de 80 horas. Así las cosas, es correcto nuestro entendimiento en cuanto a que una persona formada**





**no podrá tomar dos cursos de formación con la intensidad horaria mínima, excediéndose de las 160 horas.**

Se aclara que la formación exigida es de 80 horas, por lo cual lo descrito en la Nota 3 del punto 7 de la convocatoria, hace referencia a que existen cursos de formación inferiores a las 80 horas exigidas (ej. cada uno de 40 horas), el postulante podrá sumar hasta 2 cursos para cumplir con el requisito mínimo.

Ahora bien, se aclara que para efectos de esta convocatoria se ha considerado que la formación y el curso son iguales, por tanto, cuando se habla de formación se refiere al proceso que se adelanta el beneficiario al realizar el aprendizaje al tomar el curso de 80 horas. Se precisa que no se podrán sumar más de dos cursos por persona.

Por otro lado, se aclara que la sumatoria de cursos es válida solo en aquellos casos que no se logra con un solo curso las 80 horas requeridas. Ahora bien, se les precisa que, en caso de optar por cursos superiores a las 80 horas, estos deben ser impartidos bajo una sola formación (ej. Si hace un curso de 120 horas en X tema debe ser solo ese curso).

A su pregunta de si aplica a empresas del sector público, la respuesta es afirmativa tal y como se especificó en el numeral 2.1 y 3 de la convocatoria.

